BOLETÍN JUDICIAL
ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL
Lunes 05 de noviembre de 2012, n. 213

Corte Suprema de Justicia

SALA CONSTITUCIONAL

CIRCULAR Nº 163-2012

ASUNTO: Atención de los casos donde se encuentra involucrada una persona adulta mayor. Colaboración conjunta CONAPAM y CCSS.

A LOS TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES QUE

ATIENDEN LA MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión Nº 78-12, celebrada el 30 de agosto del 2012, artículo XXXIII, acordó comunicarles que de acuerdo al Sistema nacional para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar (Ley 8688) y artículo 23 de la Ley contra la violencia doméstica, las instituciones públicas que pertenecen a dicho sistema, deben colaborar en la detección, atención, prevención e inserción laboral, de las personas que enfrentan esta forma de violencia, siendo que las instituciones públicas están en la obligación de orientar sus labores para cumplir con esos fines.

En aquellos casos donde resulte necesario reubicar o brindar atención integral a una persona adulta mayor se solicitará la intervención conjunta del Consejo nacional de la persona adulta mayor (CONAPAM) y de la Caja Costarricense del Seguro Social (ambas instituciones pertenecientes al sistema nacional mencionado) debe ordenarse notificar a cada institución de forma separada para lo de su cargo y con las prevenciones del caso (desobediencia a la autoridad e incumplimiento de deberes). En el caso de la segunda institución, esa notificación debe realizarse ante su gerencia médica y al director del centro médico correspondiente.

San José, 25 de setiembre del 2012.

Lic. Silvia Navarro Romanini

1 vez.—(IN2012101231) Secretaria General